

O R D E N A N Z A No. 2094

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1ro.- Disponese la obligatoriedad de las autoridades Municipales de usar la leyenda y/o alocucion "Municipio del Departamento Capital" en todo evento, obra, difusion, publicidad, auspicio, de caracter oficial que ejecute el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los veintinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.